

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 1** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2012, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 60110), adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, convocado por Orden 194/2012, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno.*

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Orden 194/2012, de 13 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 60.110), adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Conductor de Especial Dedicación de Viceconsejero” (NPT 60110), adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, a don José Manuel Rodríguez Amago (documento nacional de identidad número 50057181-G).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de junio de 2012, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Presidencia y Justicia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 10 de mayo de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/17.856/12)